

**BOLETÍN INFORMATIVO
TRIBUTARIO LA-2024-0056
Acuerdo No. MIES-MIES-
2024-0025-A**

**NORMAS PARA DEDUCCIÓN
ADICIONAL DEL 150% PARA
PATROCINIO DE PROGRAMAS DE
ONG'S QUE SE DEDICAN A LA
ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

**Suplemento del Registro
Oficial. No. 684 de 15 de
noviembre de 2024**



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

¿Cuál es el objeto de este acuerdo ministerial ?

Regular los parámetros y procedimientos para la calificación y certificación para la deducibilidad del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional de la base imponible del impuesto a la renta, de los programas o proyectos auspiciados o patrocinados a favor de las ONG'S que se dedican a la atención a personas con discapacidad; y, cuidado, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad.

¿Cuáles son los requisitos para la aplicación de la deducción adicional?

La ONG debe presentar ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social :

1. Resolución de personería jurídica, como ONG orientada al desarrollo de actividades en favor de las personas con discapacidad, emitida por el MIES;
2. Registro Único de Contribuyentes RUC activo y actualizado al año fiscal de la solicitud;
3. Formulario de registro debidamente llenado y firmado por el representante legal; y,
4. Programa o proyecto.

Verificación de requisitos y emisión del informe correspondiente

La ONG presentará la propuesta a desarrollarse ante el MIES con al menos 20 días de anticipación al inicio de las actividades materia de la propuesta y, hasta máximo el 30 de noviembre de cada año. No se podrá solicitar calificación de propuestas para la ejecución en otros ejercicios fiscales.



La propuesta se direccionará a la unidad competente del MIES para la verificación de los requisitos y, del análisis correspondiente y emisión del informe motivado en los 15 días contados a partir de la fecha de ingreso de la propuesta.

Emisión de la Calificación



La unidad competente del MIESS con en el informe motivado y favorable, procederá a la emisión de la calificación, dentro de 8 días, a partir de la recepción del informe, que le faculta a la ONG a recibir el patrocinio monetario o no monetario.

Suscripción del Contrato



Una vez que se cuente con la emisión de la calificación, la ONG firmará el contrato de patrocinio o auspicio correspondiente, dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación con la emisión de la calificación correspondiente por parte del MIES, y así quedará formalizado el mismo.

Registro del patrocinio o auspicio:



El patrocinio o auspicio recibido, formalizado mediante el contrato suscrito, deberá ser reportado a través de la plataforma de incentivos que será habilitada por el MIES.

¿Cuáles son los Requisitos para el cierre de la calificación de la propuesta con patrocinio?



1. Formato de solicitud suscrito por el patrocinado con el detalle del uso de los recursos.
2. Contrato con sus documentos habilitantes.
3. Facturas y/o documentos con valor tributario, autorizados por el SRI de los egresos realizados

¿Con base en qué criterios se realiza la verificación de los documentos tributarios que justifique la ejecución del patrocinio ?

1. Que el gasto se haya ejecutado desde la calificación de la propuesta y hasta el 31 de diciembre del año de la calificación.
 2. Que los comprobantes de venta del uso del patrocinio sean válidos conforme al SRI.
- La calificación de la propuesta no podrá cerrarse, hasta que se haya justificado el cien por ciento (100%) del patrocinio; lo que limitará la solicitud de nuevas solicitudes de calificación de propuestas.

¿Cómo es el proceso de solicitud de certificación de patrocinadores?

Para obtener la certificación, el patrocinador deberá registrarse en la plataforma de incentivos, creando cuenta con usuario y contraseña, donde se anexará:

1. Registro Único de Contribuyentes RUC activo y actualizado;
2. Si el patrocinador o auspiciante es persona jurídica, nombramiento del representante legal actualizado;
3. En caso de delegarse a un tercero, autorización del representante legal para el manejo e ingreso de información en la plataforma de incentivos.

Para acceder al incentivo tributario, el patrocinador deberá contar con la respectiva certificación por cada propuesta.

Las solicitudes de certificación se podrán ingresar en la plataforma de incentivos, máximo hasta el 31 de enero del siguiente año. El plazo de recepción de solicitudes de certificación podrá ser extendido por la máxima autoridad o su delegado. En caso de patrocinadores del sector financiero, el pedido de certificación deberá realizarse hasta el 15 de diciembre.

¿Cuáles son los requisitos para la solicitud de certificación?



El patrocinador o auspiciante que haya invertido recursos monetarios o no monetarios, por concepto de gasto por auspicio o patrocinio, podrán solicitar la certificación al ente rector de Inclusión Económica y Social, siempre y cuando el patrocinado o auspiciado haya reportado el patrocinio o auspicio recibido y que cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo.

¿Cómo es la evaluación de gasto?



La unidad correspondiente verificará:

1. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del presente instrumento (ver diapositiva anterior).
2. Que el monto total a certificar sea menor o igual al que consta en la propuesta calificada, de acuerdo con el contrato suscrito y comprobante de desembolso o acta de entrega de los bienes o servicios.
3. Que la propuesta calificada esté vigente a la firma del contrato de patrocinio.
4. Que las actividades patrocinadas correspondan al presupuesto establecido en la propuesta calificada.

¿Cómo es la calificación de la solicitud de certificación?



Las solicitudes de certificación, se calificarán bajo el parámetro de cumple o no cumple, una vez realizada la evaluación del gasto.

¿Cómo es la emisión de certificaciones?



El ente rector de inclusión económica y social, a través de la unidad administrativa que fuese delegada para el efecto, contará con un término máximo de treinta (30) días, contados a partir del ingreso de la solicitud, para la emisión la certificación correspondiente. En caso de incumplimientos de los criterios establecidos en el acuerdo , no se emitirá la certificación.